



PROCESO: EJECUTIVO-ACUMULADO
RADICACIÓN: 08-549-40-89-001-2018-00014-00 ACUMULADO
DEMANDANTE: COOPERATIVA COONALGES.
DEMANDADO: RAFAEL SIMON ARMNESTO GIRALDO.

Secretaría: 14 diciembre de 2023, Señor Juez, paso a su Despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que en fecha 11 de diciembre de 2023 (pdf.028) el Dr. Juan Sandoval Coello presenta memorial solicitando la entrega de depósitos judiciales. Le informo que, revisada la plataforma de depósitos judiciales del Banco Agrario, se verificó que en el momento no se encuentran títulos disponibles para este proceso. Sírvase proveer.

OMAR ALFONSO OVIEDO GUZMAN
Secretario

JUZGADO ÚNICO PROMISCO MUNICIPAL DE PIOJÓ, Quince (15) de diciembre de dos mil veintitrés. (2023).

Visto el informe secretarial que precede, y constatado lo allí informado -con vista en la plataforma de depósitos judiciales-, de lo cual se desprende que el demandado RAFAEL SIMON ARMNESTO GIRALDO identificado con la C.C.7.461.916 actualmente no posee depósitos judiciales libres y disponibles para este proceso, procederá a negar la entrega de depósitos judiciales solicitada.

Ahora bien, como quiera que se encuentra en firme la liquidación de crédito y costas (pdf.025 y publicados en estados visibles a pdf.026), el Despacho dispondrá la entrega de depósitos judiciales para que se hagan efectivos cuando los hubiere, tal como lo prescribe el artículo 447 del C.G.P.

Corolario a lo anterior el JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL DE PIOJÓ ATLANTICO,

R E S U E L V E:

PRIMERO: No acceder a la petición del apoderado demandante radicada el 11 de diciembre de 2023, de conformidad con las razones expuestas anteriormente.

SEGUNDO: Ordenar la entrega de depósitos judiciales que reposen en la cuenta de este Despacho y a órdenes del presente proceso, hasta cubrir la suma total del crédito y las costas aprobadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:
Mario Ernesto Amador Martelo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Piojo - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4aef192f5db412f36a0cf6ca2d198941c03d4bded13fada8aa86ba6e032383e9**

Documento generado en 15/12/2023 04:46:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>